

Proyecto de *Ley del recurso hídrico*

JOSÉ MIGUEL ZELEDÓN

Costa Rica, con sus 51.000 km² de extensión, mayormente bajo un clima tropical húmedo y con un sistema orográfico que la divide en dos vertientes, se caracteriza por una envidiable oferta de agua, la cual ronda los 29.000 m³ per cápita anual, que la colocan en los primeros lugares en Latinoamérica en cuanto a su capital hídrico. Potencial que no valoramos y que, a falta de acciones orientadas a garantizar su sostenibilidad, podría convertirse en un bien escaso para el consumo humano y en un obstáculo para el desarrollo. Situación que nos coloca en el año 2025 en un escenario poco halagador pues, de no cambiar nuestra actual cultura de gestión de este valioso recurso, se tendrán problemas para satisfacer la demanda futura.

La problemática, identificada en infinidad de diagnósticos, referente al manejo que hacemos del recurso hídrico, señala un marco administrativo multiinstitucional que hoy día se caracteriza por una manifiesta ingobernabilidad, en perjuicio de su oferta y antesala

de un colapso. Cuando hablamos de disponibilidad de agua, ésta no solo debe verse en función del balance hídrico, sino también del uso y manejo que hagamos sobre todo del ciclo hidrosocial incompleto al que la sometemos.

En los diagnósticos se mencionan más de 15 instituciones involucradas en el manejo de este recurso, con más de diez leyes y un número importante de decretos que de alguna forma designan competencias dispersas y con lo cual se evidencia la urgente necesidad de una nueva ley marco, como lo ordena acertadamente la Sala Constitucional en su voto N° 2000-10466.



Sarapiquí

Hace 63 años, en agosto de 1942, el Congreso, presidido por Teodoro Picado en el gobierno de Calderón Guardia, promulgó la ley N° 276, correspondiente a nuestra actual *Ley de aguas*, la cual es nuestra normativa marco vigente. En 1997, al transformarse el Servicio Nacional de Electricidad en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, bajo la ley N° 7593, se trasladaron las competencias de la *Ley de aguas* al Ministerio del Ambiente y Energía (Minae), pasando el Departamento de Aguas a formar parte del Instituto Meteorológico Nacional (IMN), por su afinidad técnica y científica con el recurso hídrico. Sin embargo, es hasta la

actual administración cuando la gestión de aguas comienza a tener un papel más protagonista en la agenda política nacional.

Si bien la actual ley permite mantener cierto control en la gestión del agua, resulta insuficiente para atender las necesidades actuales del sector hídrico nacional, que se distingue por una demanda creciente, una

mala gestión de la oferta y un sinnúmero de conflictos, amén de zonas con problemas de acceso al agua en cuanto a la cantidad y su calidad.

En noviembre del 2001, el Poder Ejecutivo presentó al Congreso un proyecto de *Ley del recurso hídrico* con el fin de modernizar el sector, el cual después de un proceso de consulta y reforma se ha visto fortalecido como un instrumento vital para garantizar una futura gestión integral y sostenible del recurso hídrico en el país.

La gestión integral del recurso hídrico, entre otros aspectos, conlleva la necesidad de información hidrometeorológica que permita cuantificar la oferta con base a su disponibilidad temporal y espacial, determinada mediante el balance hídrico, que es una herramienta indispensable para la planificación de este recurso. Para

José Miguel Zeledón, meteorólogo, es jefe del Departamento de Aguas del Instituto Meteorológico Nacional.

generar esta información es necesario un constante monitoreo del recurso por medio de una red hidrometeorológica de amplia cobertura y confiabilidad en cuanto a la calidad y representatividad del dato. Si bien actualmente el IMN cuenta con una red, no satisface en su totalidad las necesidades que plantea el conocimiento de este recurso, y es necesaria más inversión, no solo para su mantenimiento sino también para su ampliación.

El proyecto de *Ley del recurso hídrico*, actualmente en el lugar 112 de la agenda del Congreso, resalta el tema del monitoreo hidrológico y meteorológico como un aspecto relevante en la gestión integral del recurso hídrico. Esta propuesta pretende fortalecer la gestión del IMN por medio del traslado de recursos económicos provenientes del canon que por el aprovechamiento del agua deben pagar los concesionarios, asegurando que

un 10 por ciento del componente del valor del agua establecido en su artículo 43 se destine a ampliar, mantener y operar la red de observación hidrometeorológica. Sin embargo, es legal y técnicamente viable desarrollar acciones tendientes a promover desde ya el aprovechamiento sostenible de las virtudes y riquezas de este recurso que constituye un privilegio para el país. La actual *Ley de aguas* permite cobrar un canon por aprovechamiento similar al propuesto en el proyecto de ley, y actualmente el Minae trabaja en un decreto ejecutivo que está muy cerca de ser firmado. La nueva ley en sus artículos del 177 al 179 vendría a cobijar esta propuesta.

Si bien la solución a los problemas de la gestión del agua en Costa Rica no reside únicamente en una nueva ley marco, ésta constituirá un instrumento importante para garantizar la institucionalidad y la gobernabilidad en la gestión integral del recurso hídrico en el país.

Tus fotos sobre ambiente

(fauna, flora; ecosistema naturales, rurales y urbanos; contaminación de aire, agua; deforestación y problemática del bosque, explotación agropecuaria y minera; producción energética; pesquería, etcétera)

mandalas a

Galería Ambientalista

Las fotos deben ser enviadas en formato **jpg** a 72 dpi y con nombre de autor y pie de foto a:

galeriaambientalista@yahoo.com

- Las fotos que se ubiquen en la Galería serán producto de una selección
- El uso de las fotos por parte de visitantes de la Galería será posible solo mediante un pago al autor que será canalizado por la Galería.

[Para más información : 277-3688]

SUSCRIPCIÓN ANUAL

12 ejemplares: ₡ 4.000

AMBIENi(CO)

Periodo suscripción: desde _____ hasta _____
(mes) (año) (mes) (año)

Forma de pago: ____ en efectivo, o ____ cheque a nombre de FUNDAUNA o ____ depósito en el Banco Nacional a nombre de FUNDAUNA cuenta **004-010272-9**, detalle : Proyecto 033506, y enviar copia de la boleta de depósito al fax 277-3289 (si se hace transferencia por internet, anotar como oficina la N° 004).

Nombre: _____
Teléfonos: Oficina: _____ Casa: _____ Celular: _____
Fax: _____ Correo electrónico: _____
Correo postal (para envíos): _____

[Enviar este cupón o la información solicitada al fax 277-3289 o comunicarse con el 277-3688 o con ambientico@una.ac.cr]

